



Resolución Ministerial

Lima, 04 de AGOSTO del 2017

Visto, el expediente N° 17-061217-001, que contiene la Nota Informativa N° 987-2017-DGIESP/MINSA, emitida por el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:



R. VILLARÁN C.

Que, en la ciudad de San Salvador, de la República de El Salvador, se llevará a cabo la reunión técnica para apoyar la implementación del "Plan de Acción para la Prevención y el Control de la Infección por el VIH y las Infecciones de Transmisión Sexual 2016-2021", organizada por la Unidad de VIH, Hepatitis, Tuberculosis e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) (CHA/HT) de la Organización Panamericana de la Salud – OPS del 8 al 10 de agosto de 2017;



Que, mediante documento de referencia CHA/06/0748-2017 de fecha 3 de julio de 2017, el representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud -OPS, extiende la invitación para que un representante del Ministerio de Salud participe en la mencionado reunión técnica;



J. MORALES C.

Que, el citado evento tiene como objetivo apoyar a los países en la implementación del Plan de Acción para las ITS con enfoque en la Sífilis, la Gonorrea y la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), para que los países se comprometan con acciones a mejorar el control de las ITS en su área local, especialmente entre las embarazadas y sus parejas, las poblaciones clave, y otros adultos y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad y con mayor riesgo de contraer VIH e ITS;

Que, con el documento de visto, se solicita autorizar el viaje de la Licenciada Patricia María Segura Márquez, Directora Ejecutiva de la Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis, del 8 al 10 de agosto de 2017, para que participe en el evento antes indicado, precisando que los gastos de participación serán financiados por los organizadores del mismo;



QUINONES L.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citado funcionario;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud encargado del Viceministerio de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



R. VILLARÁN C.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en comisión de servicios, el viaje de la Licenciada Patricia María Segura Márquez, Directora Ejecutiva de la Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis, a la ciudad de San Salvador, de la República de El Salvador, del 7 al 11 de agosto de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.



A. MORALES C.

Artículo 3.- Encargar a partir del 7 de agosto de 2017, a la Licenciada Julia Rosa María Ríos Vidal, Directora Adjunta de la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis, las funciones de Directora Ejecutiva de la Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



A. QUIÑONES L.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

